burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 232 e miércoles, 7 de diciembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-232

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación del contrato de suministro de productos de limpieza con destino a los Centros Residenciales dependientes de esta Diputación 4

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Nombramiento de cuatro Agentes de Policía Local y de un Técnico de Gestión Económico-Financiera 6

Declaración de oficio de la nulidad de pleno derecho del último párrafo del artículo 53 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales 7

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Convocatoria para la cesión de uso de dos plazas del Centro de Emprendedores 9

Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos 10

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número siete del ejercicio de 2016 11

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Extracto del acuerdo de aprobación de las Bases reguladoras de la tercera convocatoria de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» 12

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Rectificación de la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas en la licitación para la contratación del suministro e implantación de una red de radiocomunicaciones digital (DMR) para la Policía Local 13

Rectificación de la cláusula 4.15 del pliego de prescripciones técnicas en la licitación para la contratación del acuerdo marco para el suministro de uniformidad para la Policía Local para los ejercicios 2017 a 2020 14

sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA
Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número dos para el ejercicio de 2016 15

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS
Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.217 16

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS
Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas fiscales 23

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco del ejercicio de 2016 24

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES
Aprobación inicial del expediente de modificación de presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 26

JUNTA VECINAL DE AMAYA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 27

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 28

JUNTA VECINAL DE HINIESTRA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2016 29

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 30

JUNTA VECINAL DE RIBOTA DE MENA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 31

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2016 32

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA
Aprobación inicial de un expediente de transferencia de créditos 33

sumario

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 34

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Aprobación de un Plan Económico Financiero 35

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2016 36

MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, ejercicio 2016 37

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2016 38

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 633/2016 39

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 122/2016 41

Ejecución de títulos judiciales 134/2016 42

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 592/2016 43

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 miércoles, 7 de diciembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-06741
122,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos, Sección de Contratación y Junta de Compras, paseo del Espolón, n.º 34, entreplanta - 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Correo electrónico: contratacion@diputaciondeburgos.es. Expediente núm. 31E/15.

2. – Objeto del contrato, presupuesto base de licitación y plazo de ejecución: Es el suministro de productos de limpieza con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, durante el año 2017, que se detalla a continuación:

– Lote n.º 1: Productos de celulosa. Presupuesto de licitación: 16.498,00 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 2: Bolsas, sacos de plástico y otros productos. Presupuesto de licitación: 8.206,00 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 3: Productos químicos para la higiene de cocina. Presupuesto de licitación: 8.206,00 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 4: Productos químicos para la higiene de superficies. Presupuesto de licitación: 8.206,00 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 5: Productos químicos para el lavado de ropa. Presupuesto de licitación: 61.464,00 euros (IVA incluido).

El plazo de ejecución del contrato se establece en un (1) año.

Admisión de prórroga: No.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – Garantías exigidas: Garantía provisional: Dispensada. Garantía definitiva: Exenta.

5. – Disponibilidad de la documentación: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

– Sección de Contratación y Junta de Compras, Diputación Provincial. Paseo del Espolón, número 34, entreplanta - 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Correo electrónico: contratacion@diputaciondeburgos.es

– Perfil del contratante: https://contratante.burgos.es

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – Requisitos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – Presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Conforme a la letra «K» del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. No se admiten variantes.

8. – Apertura del sobre «2» comprensivo de la «documentación cuya evaluación dependa de un juicio de valor»: Tendrá lugar a las 12:00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en las dependencias habilitadas al efecto del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – Criterios de valoración de las ofertas: Varios, según Anexo I del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares:

– Precio por coeficiente de consumo, máximo 60 puntos.

– Antecedentes en relación con las adjudicaciones del anterior inmediato, máximo 20 puntos.

– Grado de aceptación de los artículos ofertados, máximo 10 puntos.

– Calidad del servicio y capacidad de la empresa, 10 puntos.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2016.

El Presidente, P.D., el Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de julio de 2016, se dispuso el nombramiento de los Agentes de Policía Local como funcionarios de carrera de los siguientes aspirantes:

– Don Guillermo Peña Arnaiz (turno de movilidad).

– Don Iván Primo Muela (turno libre).

– Don Luis Diéguez Recio (turno libre).

– Don Diego Yusta Antón (turno libre).

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 14 de septiembre de 2016, se dispuso el nombramiento de un Técnico de Gestión Económico-Financiera en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos dentro de la escala de Administración Especial, subescala Técnico Medio, Grupo B), subgrupo A2 de titulación y, en su consecuencia, se nombró Técnico de Gestión Económico-Financiera a don César Ruiz Monasterio.

Contra las presentes resoluciones, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2016.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 miércoles, 7 de diciembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-06657

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – A la vista de los reparos formulados por el Interventor de fechas 30 de enero de 2013 (corroborado el 8 de agosto de 2013) y 4 de junio de 2015, del informe emitido por el Secretario General de fecha 5 de julio de 2013, el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León de 13 de febrero de 2014, de los informes emitidos por la Jefa de Servicio de Personal de fechas 4 de septiembre de 2014 y 2 de junio de 2016, y del informe del Secretario General del Pleno de 17 de agosto de 2016, en los que se concluye que la regulación de la indemnización por jubilación voluntaria anticipada contenida en el último párrafo del artículo 53 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, firmado con fecha 3 de octubre de 2002, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de octubre de 2002 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 21 de noviembre de 2002, adolece de un vicio de nulidad de pleno derecho por imperativo del artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, iniciar el ejercicio de las acciones administrativas conducentes a la declaración de oficio de la nulidad de pleno derecho del último párrafo del artículo 53 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, y ello al amparo del artículo 106.2 en relación con letra b) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. – Conferir audiencia a todos los interesados, en un plazo de quince días computado a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que se puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, tal y como prevé el artículo 82 de la antedicha disposición legal.

Tercero. – De conformidad con el artículo el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, suspender –con efectos desde la fecha en la que se adopte este acuerdo– la ejecución del acto cuya revisión de oficio se pretende en la medida en la que ésta puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación, tal y como se ha motivado en la parte expositiva.

Cuarto. – Cumplido el trámite de audiencia, y una vez que se formule la correspondiente propuesta de resolución, en su caso, interesar del Consejo Consultivo de Castilla y León la emisión del preceptivo dictamen al respecto, disponiendo la suspensión del plazo para dictar la resolución pertinente previsto en el artículo 106.5 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el tiempo que medie entre la petición del dictamen, que se comunicará a los interesados y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada, y ello por aplicación del artículo 22.1 d) de la referida disposición legal.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2016.

El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 miércoles, 7 de diciembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-06675

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2016, se aprueba la convocatoria pública para la cesión de uso de dos plazas del Centro de Emprendedores de Medina de Pomar en los términos establecidos en su ordenanza reguladora aprobada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de agosto de 2013, número 148.

1. – Objeto: Dos plazas en el Centro de Emprendedores de Medina de Pomar.

2. – Beneficiarios: Podrán solicitar espacios en el Centro de Emprendedores de Medina de Pomar los considerados emprendedores de nueva creación en los términos establecidos en la ordenanza. Se considerará que cumplen con el carácter de emprendedores/as de nueva creación aquellas personas desempleadas con proyecto empresarial viable, o aquellos trabajadores autónomos que hayan iniciado su actividad en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud (art. 3).

3. – Plazo de cesión de uso de las oficinas: Plazo ordinario un año, prorrogable por otros dos años más (la tercera prórroga de carácter extraordinario). Art. 4 y 16 ordenanza.

4. – Tasa a abonar por los adjudicatarios de las plazas: 90 euros/trimestre los dos primeros años. El tercer año 120 euros/trimestre. Hay que depositar una fianza de 120 euros.

5. – Plazo para presentar la solicitud: Treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina de Pomar y se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 24 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2016-06789
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Medina de Pomar, adoptado en fecha 20 de octubre de 2016, sobre transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	*Descripción*	*Euros*
942/463	A Mancomunidades	12.500,00
342/622	Edificios y otras construcciones (instalaciones deportivas)	10.000,00
	Total gastos	22.500,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	*Descripción*	*Euros*
920/22706	Estudios y trabajos técnicos	22.500,00
	Total gastos	22.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina de Pomar, a 30 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2016-06790
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 20 de octubre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 7/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	*Descripción*	*Consignación inicial*	*Consignación definitiva*
00000/011/352	Intereses de demora	5.000,00	33.000,00
00000/450/151	Gratificaciones	5.000,00	13.425,11
00000/942/463	A Mancomunidades	342.000,00	351.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	*Descripción*	*Consignación inicial*	*Consignación definitiva*
00000/42000	Participación tributos del Estado	1.197.847,26	1.243.272,37

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina de Pomar, a 30 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Tercera convocatoria de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» de Miranda de Ebro

BDNS: 323508.

Extracto del acuerdo la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2016 por el que se aprueban las Bases reguladoras de la tercera convocatoria de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías».

De conformidad con lo previsto en las artículos 17.3b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las Bases reguladores de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. – Objeto: El objeto general de la convocatoria de subvenciones es el fomento de actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas situados en el ámbito del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» de Miranda de Ebro.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los propietarios únicos de edificios que reúnan los requisitos legales establecidos por la legislación vigente. De forma particular, aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 y las condiciones señaladas de la ordenanza municipal reguladora.

Bases reguladoras: Ordenanza reguladora de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios de viviendas situados en el Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías». Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 59, de 29 de marzo de 2016.

Plazo de presentación de solicitudes: Díez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 miércoles, 7 de diciembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-06793
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

En el Boletín Oficial de la Provincia número 222, de 22 de noviembre de 2016, se publicó anuncio de licitación para la contratación del suministro e implantación de una red de radiocomunicaciones digital (DMR) para la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2016, ha acordado rectificar la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas, ya que se ha detectado la ausencia de un requisito técnico básico (radioteléfonos con GPS integrado y activado), así como la falta de descripción técnica más completa relacionada con varios aspectos del conjunto del suministro (tipo de baterías de respaldo, dimensiones del rack, suministro de filtro duplexor, características de la antena de ganancia).

Presentación de ofertas: Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En Miranda de Ebro, a 29 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa accidental,
Laura Torres Tudanca

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 miércoles, 7 de diciembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-06794
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

En el Boletín Oficial de la Provincia número 222, de 22 de noviembre de 2016, se publicó anuncio de licitación para la contratación del acuerdo marco para el suministro de «Uniformidad para la Policía Local para los ejercicios 2017 a 2020».

La Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de noviembre de 2016, ha acordado rectificar la cláusula 4.15 del pliego de prescripciones técnicas, que queda redactado en la forma siguiente:

4.15. – Plazo de entrega: A partir de la solicitud formal del suministro:

– Lotes 5 y 6: Noventa y cinco días.

– Resto de lotes: Cuarenta y cinco días.

Presentación de ofertas: Durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En Miranda de Ebro, a 29 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa acctal.,
Laura Torres Tudanca

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 miércoles, 7 de diciembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-06778
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Información pública de modificación del presupuesto general de 2016 (prorrogado)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2 del presupuesto general 2016 (prorrogado).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintanar de la Sierra, a 29 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
Yasmina Lozano Otobalea

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone al público por el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.217 de San Adrián de Juarros, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de San Adrián de Juarros, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.217, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2026-2027.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERF.
ALEGRE ALEGRE,JAIME	0,36
ALEGRE GONZALEZ,SANTIAGO	1,43
ALEGRE HERNANDO,JULIAN	0,04
ALEGRE MONTE DEL,PAULA	0,67
ALEGRE ORTEGA,AMADOR	0,76
ALEGRE ORTEGA,AVELINO	0,58
ALEGRE ORTEGA,CONSUELO	0,70
ALEGRE PALACIOS,SEVERINO	1,44
ALEGRE REOYO,MANUEL	0,86
ALEGRE RUIZ,JOSE	0,85
ALEGRE RUIZ,JOSE RAMON	0,53
ALONSO ALEGRE,M. CONCEPCION	0,59
ARCE ALVAREZ,VICENTE	0,09
ARCE DIEZ,MARTINA	0,74
ARRIBAS GARCIA,FERMIN	0,41
ARRIBAS GARCIA,RUFINA	0,11

PROPIETARIO	SUPERF.
ARROYO JUEZ,JULIA	0,53
ARZOBISPADO DE BURGOS	4,27
AVILA ARRIBAS,LUCIA	0,26
AVILA GONZALEZ,MARCELINO	1,18
BARRIOMIRON ALEGRE,M. SOCORRO	0,67
BARRIOMIRON DOMINGO,MARTIN	0,87
BARTOLOME GARCIA,HILARIO	0,89
BARTOLOME LOPEZ,EUFEMIA	0,33
BARTOLOME ORTIZ,MOISES	2,15
BARTOLOME REOYO,EUMELIA	2,78
BARTOLOME VELASCO,M. VISITACION	0,72
BERNABE AVILA,BERNARDINO	0,02
BLANCO ALEGRE,ANA M.	0,80
BLANCO ALVAREZ,VIDAL	0,14
BLANCO GONZALEZ,EMELIA	0,74
BLANCO LOPEZ,IRINEO	0,75
BLANCO Y,MAGDALENA	0,85
BLASCO ALVAREZ,ALEJANDRO	0,29
CARRANCHO LOPEZ,SABINA	0,15
COBOS BEDOYA,JOSE ANTONIO	0,46
CUBILLO HERNANDO,SALUSTIANO	0,09
CUBILLO LOPEZ,FELICIANO	0,78
CUBILLO LOPEZ,JESUS DANIEL	0,19
CUBILLO LOPEZ,JOSEFA	0,58
CUBILLO MARTINEZ,ROBUSTIANO	0,44
DELGADO VELASCO,EUGENIA	0,09
DIEZ CAYUELA,M. LUISA	0,79
DIEZ HERNANDO,GREGORIO	1,32
DIEZ MARTINEZ,MARIA AURORA	0,01
DIEZ PASCUAL,JOAQUIN	0,10
DIEZ PUERTAS,FERNANDO	0,05
DIEZ PUERTAS,GREGORIO	1,94
DIEZ PUERTAS,ROSA M.	0,38
DIEZ SAEZ,ALEJANDRO	0,96
DIEZ SAEZ,VICTORIA	0,08
DIR. GRAL. PATRIMONIO DEL ESTADO	24,07
ELVIRA BLANCO,LUCIA	0,98
FERNANDEZ HERNANDO,FLORENCIO	4,18

PROPIETARIO	SUPERF.
FERNANDEZ PEREZ,JOSE ALBERTO	0,32
FERNANDEZ PEREZ,PRIMITIVO	0,49
FERNANDEZ-VICARIO PONCE-LEON,ISABELA	0,64
FOURNIER Y,JOSE	0,14
GARCIA BARTOLOME,MARCELINO	0,26
GARCIA BARTOLOME,RUFINO	0,42
GARCIA BERZAL,BENJAMIN	1,29
GARCIA CORDERO,JOSE	0,74
GARCIA ELVIRA,GONZALO	1,39
GARCIA GARCIA,ELEUTERIO	0,11
GARCIA GARCIA,INOCENCIA	1,54
GARCIA GARCIA,JULIO	2,73
GARCIA GONZALEZ,IGNACIO	1,52
GARCIA GONZALEZ,LUIS ANGEL	3,47
GARCIA HERAS,ARGIMIRO	0,79
GARCIA LAZARO,FLORENCIO	1,90
GARCIA MANRIQUE,PEDRO	1,10
GARCIA PALACIOS,HELIODORA	0,62
GARCIA PINEDA,BRAULIO	0,19
GARCIA RUIZ,GREGORIO	0,01
GARCIA VARGA,MARCELINO	0,84
GONZALEZ GARCIA,M. BEGOÑA	1,86
GONZALEZ GONZALEZ,JOSE LUIS	0,73
GONZALEZ HERAS,FRANCISCO	1,15
GONZALEZ PALACIOS,JOSE	0,75
GONZALEZ PEREZ,EULOGIO	1,30
GONZALEZ PEREZ,FCO. JAVIER	2,68
GONZALEZ PINEDA,MANUEL	0,15
GONZALEZ SERRANO,JOSE	2,16
HERNANDO GARCIA,JESUS	3,29
HERNANDO GOMEZ,M. AMPARO	0,75
HERNANDO GONZALEZ,NARCISO	0,49
HERNANDO NIETO,LUIS	1,65
HERNANDO PORTUGAL,CASILDA Y MARIA	5,90
HERRERO ORTEGA,JOSE LUIS	0,12
IBEAS SEGURA,BENITO	1,48
IBEAS SEGURA,ROSA	1,45
IGLESIAS PUENTE DE LA,JULIA MARIA	0,57

PROPIETARIO	SUPERF.
JUEZ BARRIOMIRON,JOSE MARIA	1,78
JUEZ BARRIOMIRON,M. CARMEN	1,70
JUEZ RARRIOMIRON,SANTIAGO	2,04
JUEZ GARCIA,ALEJANDRA	0,46
JUEZ GARCIA,AUREA	0,76
JUEZ GARCIA,ELADIO	3,38
JUEZ GARCIA,ELEUTERIO	0,47
JUEZ GARCIA,ESTEFANIA	0,68
JUEZ HERNANDO,JUAN	1,07
JUEZ HERNANDO,MARCELINA	1,09
JUEZ LEIVA,JOSE LUIS	0,54
LAZARO PEREZ,ROBERTO	0,20
LECHOSA LOPEZ,RAMON	2,48
LEIVA CUBILLO,JOSEFA	0,68
LEIVA LEIVA,LUISA	0,60
LEIVA LOPEZ,DIODORO	0,49
LEIVA ROSELL,EDUARDO	0,34
MANRIQUE VILLA,AGAPITA	0,08
MARTINEZ PINEDA,M. PILAR	3,20
MAYORAL ARCE,ENRIQUE	0,54
MIR Y,FAUSTINO	0,23
MONTES NIETO,ANDRES	0,09
MORAL MENA,JOSE ANTONIO	0,66
MORENO CUESTA,FELIX	0,27
MURILLO PEREZ,JESUS MANUEL	0,03
PALACIOS ARNAIZ,SABINA	0,70
PALACIOS CUBILLO,LEONOR	0,04
PALACIOS GONZALEZ,PABLO	1,41
PASCUAL BERNABE,SANTIAGO	3,01
PASCUAL CUBILLO,ROSARIO	2,21
PEREZ DIEZ,M. INMACULADA	0,85
PEREZ GANZO,MERCEDES	0,16
PEREZ GARCIA,JULIAN	0,41
PEREZ IZQUIERDO,FRANCISCA	1,95
PEREZ MATEOS,MANUEL	0,16
PEREZ PALACIOS,MATEO	1,25
PEREZ SAIZ,EUFRASIO	0,17
PINEDA CARRANCHO,BERNARDINO	0,43

PROPIETARIO	SUPERF.
PINEDA CARRANCHO,FABIAN	0,16
PINEDA DIEZ,LEONIDES	0,07
PINEDA GARCIA,SATURNINO	0,12
PINEDA GONZALEZ,ANTONIO	0,65
PINEDA GONZALEZ,HELIODORO	0,29
PINEDA GONZALEZ,MARCOS	0,75
PINEDA NIETO,AURELIO	0,33
PINEDA ORTEGA,AMPARO	0,64
PINEDA ORTEGA,GONZALO	0,22
PINEDA PINEDA,FELIPE	0,26
PINEDA SAIZ,GUADALUPE	1,87
PINEDA SANTAMARIA,AMPARO	0,44
PINEDA VELASCO,JULIO	0,64
PINEDA VELASCO,SALVADOR	0,93
REOYO ALEGRE,FAUSTINA	0,42
REOYO ALEGRE,PABLO	0,82
REOYO ALEGRE,VICTORIA	0,69
REVILLA ARRIBAS,M. CONCEPCION	2,73
RICO Y,JOSE	0,84
RIVERO RIVERO,ROSALIA	0,02
RODRIGUEZ MARTINEZ,JOSE LUIS	0,03
RUBIO PEREZ,AGAPITO	1,16
RUIZ MARTIN,JULIA	0,27
RUIZ RVERO,EMILIANA	4,86
RUIZ SEGURA,VICTORIA	2,68
SAEZ GONZALEZ,M. BEGOÑA	0,03
SAIZ CUESTA,M. PAZ	0,19
SAIZ ESPINOSA,VICENTA	0,16
SAIZ GARCIA,FULGENCIO	1,41
SAIZ GARCIA,INOCENCIO	3,84
SAIZ GARCIA,JUAN	0,18
SAIZ GARCIA,JULIA	2,88
SAIZ LOPEZ,JOSE LUIS	0,34
SAIZ MORENO,JOSE	2,32
SAIZ MORENO,M. ASUNCION	0,29
SAIZ MORENO,M. JOSE	0,76
SAIZ MORENO,VCTORINA	0,51
SAIZ SAEZ,JACINTA	6,72

PROPIETARIO		SUPERF.
SAIZ SANTOS,M. MONTSERRAT		0,03
SAN ADRIAN TURISMO RURAL S.L.		4,23
SANTAMARIA GOMEZ,FRANCISCA		0,70
SANTOS BARTOLOME,LUIS M.		1,15
SEGURA ALEGRE,VICTORINA		4,96
SOTO ANTOLIN,PEDRO JAVIER		0,03
VARGA CONZALEZ,EMILIANO		2,14
VICARIO MORENO,LUIS MARIA		0,68
VICARIO MORENO,NESTOR		0,89
DESCONOCIDOS		
POLIGONO 518	PARCELA 5.063	0,09
POLIGONO 518	PARCELA 5.074	0,13
POLIGONO 518	PARCELA 60.001	0,02
POLIGONO 529	PARCELA 5.468	0,37
POLIGONO 529	PARCELA 5.492	0,26
POLIGONO 529	PARCELA 5.627	0,23
POLIGONO 529	PARCELA 5.717	0,04
POLIGONO 530	PARCELA 5.059	0,04
POLIGONO 530	PARCELA 5.078	0,07
POLIGONO 530	PARCELA 5.154	0,05
POLIGONO 530	PARCELA 5.228	0,08
POLIGONO 530	PARCELA 5.298	0,16
POLIGONO 530	PARCELA 5.477	0,06
POLIGONO 530	PARCELA 5.720	0,15
POLIGONO 530	PARCELA 5.826	0,18
POLIGONO 531	PARCELA 5.250	0,06
POLIGONO 531	PARCELA 5.251	0,09
POLIGONO 531	PARCELA 5.304	0,19
POLIGONO 531	PARCELA 5.834	0,28
POLIGONO 532	PARCELA 5.112	0,01
POLIGONO 532	PARCELA 5.265	0,16
POLIGONO 532	PARCELA 5.639	0,09
POLIGONO 532	PARCELA 5.657	0,12
POLIGONO 532	PARCELA 5.680	0,17
POLIGONO 533	PARCELA 5.422	0,10
POLIGONO 533	PARCELA 5.557	0,05
POLIGONO 533	PARCELA 5.559	0,06
POLIGONO 533	PARCELA 5.588	0,10
POLIGONO 550	PARCELA 5.339	0,02
POLIGONO 550	PARCELA 60.001	0,02
POLIGONO 556	PARCELA 5.145	0,24

PROPIETARIO		SUPERF.
POLIGONO 556	PARCELA 5.941	0,30
POLIGONO 556	PARCELA 5.954	0,06
POLIGONO 556	PARCELA 5.959	0,05
POLIGONO 556	PARCELA 6.132	0,00
POLIGONO 556	PARCELA 6.133	0,03
POLIGONO 556	PARCELA 6.159	3,52

En San Adrián de Juarros, a 22 de noviembre de 2016.

El Alcalde Presidente,
Florencio Martínez Mediavilla

C.V.E.: BOPBUR-2016-06668

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Tardajos, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

– Impuesto sobre bienes inmuebles.

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

– Tasa por concesión de licencias ambientales, comunicación de inicio y comunicación de actividad.

– Tasa por expedición de documentos administrativos y urbanísticos.

– Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

– Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública local.

– Tasa por suministro de agua a domicilio.

– Tasa de alcantarillado.

Lo cual se expone al público, durante el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados, determinados por el artículo 18 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal.

En Tardajos, a 22 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
José María Fernández García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 5/2016, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 186, de 29 de septiembre de 2016, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Incorporación Rtes./GCre*	*Suplemento de crédito*	*Créditos finales*
454 619.00.03	Caminos rurales	9.000,00	26.000,00	10.000,00	45.000,00
			Total altas con RT	10.000,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– Altas en conceptos de ingresos (RT).

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Concepto	*Denominación*	*Consignado inicial*	*Alta*	*Crédito definitivo*
870.00.01	Rte. de Tesorería suplemento de créditos	30.750,00	10.000,00	40.750,00
		Total altas	10.000,00	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Valluércanes, a 15 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadiego para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.330.000,00 euros y el estado de ingresos a 2.330.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 17 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo

C.V.E.: BOPBUR-2016-06796
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para el ejercicio de 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villagonzalo Pedernales, a 1 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
Purificación Ortega Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2016-06626

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 50.155,00 euros y el estado de ingresos a 50.155,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Amaya, a 18 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
José Roberto Bustillo Arroyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2016/001 del ejercicio de 2016

El expediente 2016/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.083,74
6.	Inversiones reales	6.836,50
	Total aumentos	7.920,24

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	3.000,00
8.	Activos financieros	4.920,24
	Total aumentos	7.920,24

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 18 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Santos Ruiz Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2016-06627

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINIESTRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Hiniestra para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barrios de Colina, a 22 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Antonio Bravo Cuesta

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2016/0001 del ejercicio de 2016

El expediente número MOD 2016/0001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	3.253,65
	Total aumentos	3.253,65

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	3.253,65
	Total aumentos	3.253,65

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 17 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Moisés Jesús Crespo Gallo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIBOTA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ribota de Mena para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.250,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	6.400,00
	Total presupuesto	11.750,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	7.700,00
7.	Transferencias de capital	4.050,00
	Total presupuesto	11.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ribota de Mena, a 21 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Aitor Ortiz de Vallejuelo Tapia

C.V.E.: BOPBUR-2016-06625

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

El Pleno de la Junta Vecinal de Salgüero de Juarros, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos y bajas de créditos de otras aplicaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 22 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Javier Hernando Ortega

C.V.E.: BOPBUR-2016-06663

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

El Pleno de la Junta Vecinal de Salinillas de Bureba, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente número JV.Salinillas-16-31 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salinillas de Bureba, a 21 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
Nuria Buezo Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2016-06643

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tartalés de Cilla para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tartalés de Cilla, a 14 de noviembre de 2016.

El Presidente,
David Moreno Alonso

C.V.E.: BOPBUR-2016-06354

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión de 1 de julio de 2016, que estará a disposición de los interesados en la Sede de la Junta Vecinal de Tornadijo.

En Tornadijo, a 4 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Alonso Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria del ejercicio de 2016

El expediente de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villaescusa la Sombría para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de junio de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.772,02
6.	Inversiones reales	4.011,98
	Total aumentos	35.784,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
5.	Ingresos patrimoniales	35.784,00
	Total aumentos	35.784,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombría, a 21 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Sáez Colina

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 miércoles, 7 de diciembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-06631

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza
tasa por servicio de abastecimiento de agua 2016

La Presidencia de esta Mancomunidad, por resolución de fecha 14 de octubre de 2016, ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua del ejercicio de 2016.

Este padrón se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones crean convenientes.

Contra la aprobación de este padrón y las liquidaciones en él contenidas podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario en la forma siguiente:

– Lugar: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o sede de la Mancomunidad, calle San Mamés, s/n, 09146 Gallejones de Zamanzas (Burgos)

– Plazo de ingreso: 16 de octubre a 15 de diciembre de 2016.

– Horario: Consultar en secretario@valledezamanzas.es

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina señalada o en las oficinas de la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria recibirán el cargo el día 15 de diciembre de 2016, previo aviso a su domicilio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Más información en http://mancomunidaddeaguaslascalzadas.sedelectronica.es

En Gallejones de Zamanzas, a 14 de octubre de 2016.

El Secretario-Interventor,
Enrique Rodríguez García

C.V.E.: BOPBUR-2016-06628

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Habiéndose aprobado inicialmente por la asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, el expediente de modificación de créditos 02/2016, dentro del presupuesto en vigor de esta Mancomunidad, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En Villalmanzo, a 21 de noviembre de 2016.

La Presidenta,
Ana María Sancho Barbero

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 633/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Alberto de Dios González.

Abogado/a: Francisco Javier Martínez Ruiz.

Demandado/s: PS Riveras Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Alberto de Dios González contra PS Riveras Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 633/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PS Riveras Alimentación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/12/2016 a las 10:35 y 10:40 horas, respectivamente, en la sede del Juzgado de lo Social 1, sita en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.ª, Sala de Vistas 1 de Burgos, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PS Riveras Alimentación, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 18 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 122/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 85/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Juan Ignacio Pascual de María.

Demandado/s: Cash Transformes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 122/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Juan Ignacio Pascual de María contra la empresa Cash Transformes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Etj 122/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 228 de fecha 30-06-16, a favor de la parte ejecutante, don Juan Ignacio Pascual de María, frente a Cash Transformes, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.701,87 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 235,09 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 470,18 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cash Transformes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2016-06653

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 134/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 73/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Virginia Cueva Merino.

Abogado/a: Juan Antonio Peña Hernández

Demandado/s: Hostelería Café Teatro Montecarlo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 134/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Virginia Cueva Merino contra la empresa Hostelería Café Teatro Montecarlo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre Etj 134/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 218 de fecha 30-06-16, a favor de la parte ejecutante, doña Virginia Cueva Merino, frente a Hostelería Café Teatro Montecarlo, S.L., parte ejecutada, por importe de 18.578,62 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 928,93 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.857,86 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Café Teatro Montecarlo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 232 miércoles, 7 de diciembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-06654

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 592/2016-I.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Lazarina Dumitrescu.

Abogado/a: Luis Oviedo Mardones.

Demandado/s: Pastelicia Artesanos, S.L., Pastipan Burgos, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Lazarina Dumitrescu contra Pastelicia Artesanos, S.L., Pastipan Burgos, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 592/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pastelicia Artesanos, S.L. y a Pastipan Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/2/2017 a las 10:45 horas y 10:50 horas, respectivamente, en la sede del Juzgado sito en avenida Reyes Católicos, 53 - 1.ª planta, sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dichas empresas para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pastelicia Artesanos, S.L., Pastipan Burgos, S.L., y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)